Excma. Diputación Provincial de León

Habiendo finalizado el plazo de treinta días de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza N.º 23 reguladora del Precio Público por la prestación de servicios del Centro Ocupacional Cosamai en Astorga, propiedad de la Diputación de León, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2013 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 46, de 7 de marzo de 2013, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias por los interesados; en su consecuencia, quedan definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, publicándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza modificada en cumplimiento del mandato previsto en el artículo 70.2 de referido texto legal, para general conocimiento de los interesados y como trámite previo a su entrada en vigor el día siguiente al de su publicación:

"ORDENANZA N.º 23 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL 'COSAMAI' EN ASTORGA, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

Artículo 1.º.- Concepto, fundamento y naturaleza.

1. De conformidad con lo que establece el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Diputación establece el Precio Público que se regula en la presente Ordenanza, como recurso de su Hacienda, por la prestación de servicios del Centro Ocupacional Cosamai, en Astorga.

2. Los servicios que fundamentan el Precio Público regulado en esta Ordenanza están constituidos por la venta de los productos elaborados en el Centro Ocupacional ubicado en Astorga, de conformidad con los modelos y clases recogidos en el artículo 3.º, así como los productos incorporados en el mismo, y que se añaden a los productos fabricados, formando conjuntamente el pedido solicitado por el usuario, y otros trabajos o servicios (manipulación, envasado, etc.) correspondientes a los siguientes Talleres:

a) Taller de Madera.
b) Taller de Cerámica.
c) Taller de Estampación.
d) Taller de Manipulados.
e) Taller de Encuadernación.
f) Taller de Cartonaje.
g) Taller de Jardinería.
h) Taller de Papel.
i) Unidad de Jabones.

3. De conformidad con lo que establece el artículo 2.2 del citado Texto Refundido, el Precio Público que se regula en esta Ordenanza tiene el carácter de ingreso o recurso de Derecho público de la Hacienda Provincial y para su cobro ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Artículo 2.º.- Obligados al pago.

Están obligadas al pago de este Precio Público las personas naturales o jurídicas que soliciten los servicios y productos referidos en el artículo anterior.

Artículo 3.º.- Importe del precio público.

1. La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza viene determinada de modo que cubra, como mínimo, el coste económico de la actividad desarrollada para la prestación del servicio salvo que, de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que aconsejen fijar el precio público por debajo del límite previsto.

2. Los obligados al pago o usuarios habrán de satisfacer por los servicios prestados o por la compra de los productos que se relacionan a continuación los importes establecidos que se señalan en las siguientes tarifas, a las que se aplicará el IVA que, en su caso, proceda en cada momento:

Taller de Madera:

Referencia	Modelo producto	Precio unidad
CDMA001	Una botella	0,91 €
CDMA002	Dos botellas	1,49 €
CDMA003	Tres botellas	1,98 €
CDMA004	Seis botellas	3,88 €
CDMA005	El Artesano	0,44 €
CDMA006	Astorga	0,50 €
CDMA007	La Bañeza	0,66 €
CDMA008	Benavides	0,69 €
CDMA009	Caja jamonera	5,37 €
CDMA010	Caja jamonera	8,68 €
CDMA011	Nido periquito	0,67 €
CDMA012	León - 6 botellas	5,54 €
CDMA013	Museo	1,12 €
CDMA014	Bombones de roca	1,35 €
CDMA015	Caja juegos chapas	0,84 €
CDMA016	Las Médulas	0,48 €
CDMA017	Ramo leonés "pie"	24,79 €
CDMA018	Ramo leonés "sobremesa"	14,88 €
CDMA019	Nido ZG-1	0,79 €
CDMA020	Nido ZG-5	1,62 €
CDMA021	Nido ZG-7	2,06 €
CDMA022	Nido ZG-9	3,64 €
CDMA023	Nido periquito "Nutriplan"	0,91 €
CDMA024	Caja jabones "Recolectum"	0,66 €
CDMA025	1 botella de 100 cc	0,29 €
CDMA026	2 botellas de 100 cc	0,46 €
CDMA027	2 botellas de 100 cc tejadillo	0,54 €
CDMA028	1 botella de 250 cc	0,46 €
CDMA029	2 botellas de 250 cc	0,69 €
CDMA030	1 botella de 500 cc y dos vasos	0,99 €
CDMA031	4 botellas de 250 cc	0,83 €
CDMA032	6 botellas de 250 cc	0,99 €
CDMA033	8 botellas de 100 cc	0,99 €
* A todos los modelos anteriores si llevan cuerda su precio aumenta en 0,04 €		
CDMA034	Mermelada dos tarros Tabuyo	0,22 €
CDMA035	Mermelada tres tarros Tabuyo	0,26 €
CDMA036	Peanas	2,07 €
CDMA037	Colmena	37,20 €
CDMA038	Marco	1,65 €

Taller de Cerámica (en barro rojo cocido y esmaltado en miel):

Referencia	Modelo producto	Precio unidad
CDCE001	Botijo Cosamai	9,92 €
CDCE002	Jarra de agua	4,13 €
CDCE003	Jarra de vino	4,13 €
CDCE004	Cazuela de sopas grande	1,24 €
CDCE005	Cazuela de sopas pequeña	0,83 €
CDCE006	Hucha tradicional	1,65 €
CDCE007	Jarra cerveza	1,65 €
CDCE008	Botijo	9,92 €
CDCE009	Jarra leche cuadrada	4,13 €
CDCE010	Botella cónica	4,13 €
CDCE011	Botella chupito	4,13 €

Referencia	Modelo producto	Precio unidad
CDCE012	Tazón	1,24 €
CDCE013	Vaso estrecho	0,83 €
CDCE014	Vaso ancho	0,83 €
CDCE015	Vaso chupito	0,33 €
CDCE016	Florero pequeño	9,55 €
CDCE017	Porta velas	0,83 €
CDCE018	Ánfora	0,83 €
CDCE019	Botella	2,07 €
CDCE020	Copa	1,24 €
CDCE021	Jarrina	1,24 €
CDCE022	Jarrina 2	1,24 €
CDCE023	Jarrina pequeña	0,83 €
CDCE024	Jarrina cuadrada	0,83 €
CDCE025	Florero pequeño	0,83 €
CDCE026	Bandejita	1,24 €
CDCE027	Bandeja ovalada	1,65 €
CDCE028	Bandeja con asa	1,90 €
CDCE029	Tacita asa fina	0,74 €
CDCE030	Tacita asa gruesa	0,74 €
CDCE031	Humidificador	0,74 €
CDCE032	Concha	1,24 €
CDCE033	Jarra	4,13 €
CDCE034	Lámpara cónica grande	4,13 €
CDCE035	Lámpara cónica pequeña	2,89 €
CDCE036	Plato pequeño	0,83 €
CDCE037	Plato grande	1,24 €
CDCE038	Plato Cosamai	1,24 €
CDCE039	Florero redondo	4,13 €
CDCE040	Florero ovalado	2,48 €
CDCE040	Gimnasta	12,34 €
CDCE041	Humidificador 2	0,83 €
CDCE042	Florero cantimplora	0,99 €
CDCE043	Florero tradicional	1,65 €
CDCE044	Bote rectangular	1,65 €
CDCE045	Velero alto	1,65 €
CDCE046	Taza café	0,74 €
CDCE047	Ánfora mediana	4,96 €
CDCE048	Cafetera	4,96 €
CDCE049	Ánfora grande	4,96 €
CDCE050	Tapa grande	0,74 €
CDCE051	Tapa mediana	0,66 €
CDCE052	Tapa pequeña	0,72 €
CDCE053	Ánfora pequeña	1,24 €
CDCE054	Florero 1	2,07 €
CDCE055	Florero 2	2,07 €
CDCE056	Florero 3	2,07 €
CDCE057	Florero 4	2,07 €
CDCE058	Florero 5	2,07 €
CDCE059	Florero 6	2,07 €
CDCE060	Florero 7	2,07 €
CDCE061	Florero 8	2,07 €
CDCE062	Azucarero sin asas	1,65 €
CDCE063	Azucarero con asa	2,48 €
CDCE064	Natera	6,61 €
CDCE063	Tapa natera	0,83 €
CDCE064	Cafetera completa	5,79 €
CDCE065	Florero 9	1,65 €
CDCE066	Azucarero pequeño sin	1,65 €
CDCE067	Jarrita asa redonda	1,24 €
CDCE068	Mujer	1,65 €
CDCE069	Gato con libros	1,65 €

Referencia	Modelo producto	Precio unidad
CDCE070	Caracol	1,65 €
CDCE071	Máscara	2,48 €
CDCE072	Tapa pequeña 2	0,41 €
CDCE073	Jarra cuello jirafa p.	1,65 €
CDCE074	Jarra cuello jirafa lar.	1,65 €
CDCE075	Ánfora	1,65 €
CDCE076	Taza sin asa pequeña	0,41 €
CDCE077	Ánfora base grande	6,61 €
CDCE078	Pájaro	2,48 €
CDCE079	Cabeza Enano	1,65 €
CDCE080	Base lámpara	2,48 €
CDCE081	Paloma	2,48 €
CDCE082	Aceitera	2,48 €
CDCE083	Collar	0,99 €
CDCE084	Platillo con bordes	0,41 €
CDCE085	Gato	1,65 €
CDCE086	Vaso con asa	0,58 €
CDCE087	Ánfora XXL	9,92 €
CDCE088	Ánfora mediana	2,48 €
CDCE089	Barril	1,24 €
CDCE089	Jarrita asa redonda	1,24 €
CDCE090	Campanilla	0,83 €
CDCE091	Tortuga	2,07 €
CDCE092	Platillo 2	0,66 €
CDCE093	Bandejita 2	1,24 €
CDCE094	Tacita cónica	0,41 €
CDCE095	Copita	0,41 €
CDCE096	Tacita de afeitar	0,41 €
CDCE097	Tacita 2	0,41 €
CDCE098	Tacita 3	0,41 €
CDCE099	Tacita 4	0,41 €
CDCE100	Chupito 2	0,41 €
CDCE101	Barril pequeño	0,50 €
CDCE102	Tacita decorada	0,50 €
CDCE103	Adorno	0,28 €
CDCE104	Macetero	2,07 €
CDCE105	Florero grande	4,96 €
CDCE106	Florero recto	1,65 €
CDCE107	Florero recto G.	2,48 €
CDCE108	Florero 10	2,48 €
CDCE109	Macetero 2	1,65 €
CDCE110	San José	20,66 €
CDCE111	Virgen María	20,66 €
CDCE112	Niño Jesús	4,13 €
CDCE113	Ensaladera	4,96 €
CDCE114	Plato decorado	3,31 €
CDCE115	Juego Tres en Raya	4,13 €
CDCE116	Estropajero	0,99 €
CDCE117	Tarro legumbres con tapa	2,07 €
CDCE118	Ajero con tapa	1,65 €
CDCE119	Tarro esencias	1,24 €
CDCE120	Figuras abstractas pintadas	2,89 €
CDCE121	Figuras abstractas esmaltadas	3,31 €
CDCE122	Salero con tapa	1,65 €
CDCE123	Cenicero de pared	4,13 €
CDCE124	Relojes con maquinaria	4,13 €
CDCE125	Meninas	20,66 €
CDCE126	Payaso grande	8,26 €
CDCE127	Payaso pequeño	6,61 €
CDCE128	Platos decorados	6,66 €
CDCE129	Teja decorada	8,26 €

CDCE130	Casa decorada	8,26 €
CDCE131	Botijo artesanal	6,61 €
CDCE132	Palomares	8,26 €
CDCE133	Pallozas	8,26 €
CDCE134	Medallas diversas	1,07 €
CDCE135	Platos fiestas	1,24 €
CDCE136	Trofeos diversos	2,48 €
CDCE137	Peregrinos	8,26 €
CDCE138	Paragüero	16,53 €
CDCE139	Platillos decorados	1,24 €
CDCE140	Plato cuadrado llano	2,48 €
CDCE141	Plato cuadrado hondo	3,31 €
CDCE142	Plato cuadrado postre	1,65 €
CDCE143	Trofeo grande	8,26 €
CDCE144	Trofeo escudo	8,26 €
CDCE145	Plato llano	0,83 €
CDCE146	Plato hondo	0,83 €
CDCE147	Vaso	0,66 €
CDCE148	Cazuela sopas grande	1,24 €
CDCE149	Cazuela sopas mediana	0,83 €
CDCE150	Cazuela sopas pequeña	0,66 €

Estas tarifas, establecidas para productos del Taller de Cerámica, lo son para los elaborados en barro rojo cocido y esmaltado en miel.

Para los productos del Taller de Cerámica elaborados con otras técnicas se establecen las tarifas antes previstas para los productos “en barro rojo cocido y esmaltado en miel” con los siguientes descuentos o incrementos, en su caso:

Productos de barro rojo sin esmaltar	10% de descuento
Productos de barro blanco	5% de incremento
Productos con esmalte de colores	5% de incremento

Para los pedidos de productos del Taller de Cerámica superiores a 100 unidades se establecen las tarifas antes previstas reducidas en los siguientes porcentajes:

En pedidos de 101 a 500 unidades	10% de descuento
En pedidos de 501 a 1.000 unidades	15% de descuento
En pedidos de más de 1.000 unidades	20% de descuento

Taller de Estampación:

Referencia	Modelo producto	Precio (Hasta 10 uds.)	Precio (A partir de 11 uds.)
CDES001	Esta3 - Camiseta publicitaria	2,48 €	2,31 €
CDES002	Esta4 - Camiseta publicitaria	2,48 €	2,15 €
CDES003	Esta5 - Camiseta publicitaria	2,48 €	2,07 €
CDES004	Viniloa3 - Camiseta publicitaria	5,79 €	4,96 €
CDES005	Viniloa4 - Camiseta publicitaria	4,96 €	3,97 €
CDES006	Viniloa5 - Camiseta publicitaria	4,96 €	3,72 €
CDES007	Viniloa6 - Camiseta publicitaria	4,96 €	3,31 €
CDES008	Esta3 - Camiseta	4,13 €	3,72 €
CDES009	Esta4 - Camiseta	4,13 €	3,72 €
CDES010	Esta5 - Camiseta	4,13 €	3,72 €
CDES011	Viniloa3 - Camiseta	7,44 €	6,61 €
CDES012	Viniloa4 - Camiseta	6,61 €	5,79 €
CDES013	Viniloa5 - Camiseta	6,61 €	4,96 €
CDES014	Viniloa6 - Camiseta	6,61 €	4,13 €
CDES015	Viniloa3c - Camiseta colores sólidos	7,44 €	
CDES016	Viniloa4c - Camiseta colores sólidos	6,61 €	
CDES017	Viniloa5c - Camiseta colores sólidos	6,61 €	
CDES018	Viniloa6c - Camiseta colores sólidos	6,61 €	
CDES019	Gorra	1,65 €	1,40 €
CDES020	Sudadera 1	12,40 €	

Referencia	Modelo producto	Precio (Hasta 10 uds.)	Precio (A partir de 11 uds.)
CDES021	Sudadera 2	9,917 €	
CDES022	Sudadera 3	7,438 €	
CDES023	A4 fotocopia standard b/n	0,0066 €	0,05 €
CDES024	A4 fotocopia standard color	0,29 €	0,25 €
CDES025	A4 fotocopia clc b/n	0,10 €	0,08 €
CDES026	A4 fotocopia clc color	0,33 €	
CDES027	A4 fotocopia cartulina b/n	0,12 €	0,09 €
CDES028	A4 fotocopia cartulina color	0,41 €	0,37 €
CDES029	A4 papel fotográfico	0,50 €	
CDES030	Espejo	0,83 €	
CDES031	Imán	0,50 €	
CDES032	Chapa 59 mm	0,25 €	
CDES033	Chapa 25 mm	0,21 €	
CDES034	Chapa 22 mm	0,18 €	
CDES035	Chapa 25 mm ARO	0,21 €	
CDES036	Pin 20 mm	0,21 €	
CDES037	Pin 20 mm ARO	0,25 €	
CDES038	CR-40	0,62 €	
CDES039	CR-37	0,62 €	
CDES040	MR-40	1,00 €	
CDES041	MO-37	1,00 €	
CDES042	ML-37	0,83 €	
CDES043	ML-40	0,83 €	
CDES044	MZ-25	0,91 €	
CDES045	AC-25	0,74 €	
CDES046	PM-10	0,91 €	
CDES047	R-25	1,00 €	
CDES048	PO	1,45 €	
CDES049	Gorra Milán	1,86 €	1,74 €
CDES050	Pañuelo pirata	1,24 €	

Taller de Manipulados:

Referencia	Modelo producto	Precio unidad
CDMN001	Bolsa papel	0,41 €
CDMN002	Bolsa papel	0,66 €
CDMN003	Bolsa papel	0,83 €
CDMN004	Bolsa de pan en tela	0,83 €
CDMN005	Bolsa bandolera en tela	1,23 €
CDMN006	Delantales escurrebotella	0,41 €
CDMN007	Delantales grandes	2,48 €
CDMN008	Saquitos 1 kg. para legumbres	0,41 €
CDMN009	Saquitos legumbres para bodas	0,50 €
CDMN010	Envasado de legumbre	0,10 €
CDMN011	Bordado	0,21 €/1.000 puntadas

Taller de Encuadernación:

Referencia	Modelo producto	Precio unidad
CDEN 001	Encuadernación en espiral	1,65 €
CDEN 002	Tarjeta de visita (para 500 unidades)	0,05 €
CDEN 003	Cuaderno pequeño A5	2,48 €
CDEN 004	Cuaderno grande A4	4,96 €
CDEN 005	Libreta A6	1,24 €
CDEN 006	Carpeta pequeña A5	2,48 €
CDEN 007	Carpeta grande A4	4,96 €
CDEN 008	Cuaderno en espiral A5	1,65 €
CDEN 009	Cuaderno en espiral A4	2,48 €
CDEN 010	Archivador anillas	4,95 €

Referencia	Modelo producto	Precio unidad
CDEN 011	Álbum de fotos	14,88 €
CDEN 012	Encuadernación de fascículos	4,96 €
CDEN 013	Encuadernación de B.O.O.	11,57 €
CDEN 014	Encuadernación de dossier de prensa	14,05 € dossier + 14,05 € caja
CDEN 015	Reparación de misal romano	14,05 €
CDEN 016	Libro de firmas	14,88 €
CDEN 017	Encuadernación publicaciones seminario	11,57 €
CDEN 018	Encuadernación periódicos	14,05 €
CDEN 019	Papel A4 pintado al engrudo	0,83 €
CDEN 020	Caja cartón/estuche (materiales estándar)	3,31 €

Taller de Cartonaje:

Referencia	Modelo producto	Precio unidad
CDC 001	Luengo T314-12	0,0355 €
CDC 002	Luengo T570-6	0,0265 €
CDC 003	Luengo T570-15	0,0600 €
CDC 004	Luengo 6L3	0,0560 €
CDC 005	Mallorquina 003	0,0820 €
CDC 006	Mallorquina 002	0,1043 €
CDC 007	Notario CN-002	0,0095 €
CDC 008	Montañas del Teleno CMT-004	0,2893 €

Taller de Jardinería:

Referencia	Modelo producto	Precio unidad
CDJ-001	Astillas	2,07 € saco en Taller 2,48 € saco a domicilio

Taller de Papel:

Referencia	Modelo producto	Precio (Hasta 10 uds.)	Precio (A partir de 11 uds.)
CDP001	Álbum fotos grande	12,40 €	11,57 €
CDP002	Álbum fotos mediano	7,44 €	6,61 €
CDP003	Álbum cuadrado	4,96 €	4,55 €
CDP004	Carpeta folio estampada	2,81 €	2,48 €
CDP005	Carpeta folio sin estampar	1,91 €	1,65 €
CDP006	Carpeta mediana estampada	2,23 €	1,98 €
CDP007	Carpeta mediana sin estampar	1,49 €	1,49 €
CDP008	Agenda pequeña estampada	0,83 €	0,83 €
CDP009	Carpeta árbitro estampada	2,89 €	2,64 €
CDP010	Carpeta árbitro sin estampar	2,15 €	2,15 €

Unidad de Jabones:

Referencia	Modelo producto	Precio unidad
CDU001	Estrellas	1,65 €
CDU002	Cuadrado de té	1,65 €
CDU003	Flan rosa y blanco de lilas	1,65 €
CDU004	Verde de algas y aloe vera	1,65 €
CDU005	Corazones	2,07 €
CDU006	Flor de avena	2,07 €
CDU007	Leche y miel (pequeño)	2,07 €
CDU008	Gris con círculos de té verde	2,07 €
CDU009	Cuadrados con apliques	2,07 €
CDU010	Redondo aloe vera blanco	2,07 €
CDU011	Redondo con flor (pequeño)	2,07 €
CDU012	Flor naranja y blanca de mandarina	2,07 €

Referencia	Modelo producto	Precio unidad
CDU013	Luffas	2,48 €
CDU014	Leche y miel (grande)	2,48 €
CDU015	Porción de tarta	2,48 €
CDU016	Rosa mosqueta	2,48 €
CDU017	Morado con flores de lavanda	2,48 €
CDU018	Redondo con flor (grande)	2,48 €
CDU019	Flor naranja con estrella de canela	2,48 €

En todo caso, los gastos de transporte no están incluidos en las tarifas establecidas y serán por cuenta del cliente.

3. Para la determinación del precio de otros productos no contemplados en esta Ordenanza y similares a alguno de los aquí referidos, pero con mayor dificultad de realización o de mayor cantidad de materia prima, se les aplicará un 20% de subida respecto del producto más parecido.

4. En los supuestos de encargos especiales, de productos o servicios no recogidos en las presentes tarifas, se presentará, a la vista del pedido, propuesta del Director del Centro con estudio económico incorporado en el que se valore el coste del pedido, pasando, previo informe de Intervención, a la aprobación de la Junta de Gobierno.

Artículo 4.º.- Administración y cobro del precio público.

1. Se devenga el precio público y nace la obligación de su pago desde que se inicia la prestación del servicio con la entrega del producto elaborado o desde que se encargan los servicios o un pedido de productos a elaborar, pudiendo en este caso exigirse el depósito previo de su importe total o parcial para la aceptación de los trabajos a realizar.

2. El Director del Centro Ocupacional Cosamai es el representante de la Corporación para la administración y cobro del precio público por la prestación de servicios de venta de los productos elaborados en dicho Centro.

3. Los encargos se realizarán a través de hoja de pedido numerada y por cuadruplicado ejemplar, de los cuales uno quedará en poder de la administración del Centro, otro será para el taller, otro para el usuario o cliente y el cuarto se remitirá a Intervención, ingresándose la recaudación en la cuenta bancaria que se señale al efecto por Intervención. También se admitirá la realización de los encargos que se efectúen por cualquier otro medio que permita tener constancia de la solicitud del servicio o de la mercancía.

4. En cada liquidación o factura, expedida también por cuadruplicado ejemplar, se hará referencia, en su caso, al número de pedido objeto de la misma.

A la entrega del pedido se hará un albarán de salida del producto encargado.

5. El ingreso del importe liquidado habrá de realizarse en el plazo de quince días desde la entrega de los productos. Durante este plazo se podrán formular reparos a la liquidación, pero no interrumpirán el plazo de ingreso.

La venta de productos individuales en mercados, ferias, exposiciones, etc., implicará el pago instantáneo por el comprador en el momento de la entrega del producto, expidiéndose igualmente recibo o ticket de liquidación por cuadruplicado ejemplar.

6. La administración del Centro realizará liquidación de los ingresos efectuados semanal, quincenal o mensualmente que presentará en Intervención, expidiéndose el correspondiente mandamiento de ingreso y carta de pago justificativa.

7. Durante la vigencia de esta Ordenanza, a propuesta de Intervención y Tesorería, la Presidencia de la Diputación podrá acordar cualquier cambio en la forma de administración y cobro del precio público que es objeto de esta regulación.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, sobre el régimen de Tasas y Precios Públicos, las deudas por este Precio Público se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación.

Disposición final.

La presente Ordenanza, aprobada en la forma prevista en el artículo 49, en relación con el 70.2, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entrará en vigor cuando haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la propia Ley 7/1985 y una vez publicada completamente en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.”

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

En León, a 16 de abril de 2013.–El Vicepresidente Primero (por delegación de firma de la Presidenta, resolución número 4242/2011, de 19 de julio), Martín Marcos Martínez Barazón.

3589